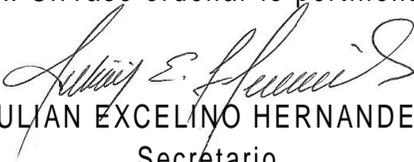




Radicación: 50 590 40 89 001 2019 0000100
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JULIETA ESPINOSA LONDOÑO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico - Meta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que se recibió al correo institucional escrito de cesión de derechos de crédito suscrito por la parte actora a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Puerto Rico- Meta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el Informe Secretarial que antecede y en atención al escrito de cesión de derechos de crédito suscrito por la parte demandante BANCO DE BOGOTA. a favor de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CISA le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación.

En ese sentido se reconocerá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como parte demandante dentro del presente asunto,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la cesión de derechos de crédito existente dentro del presente asunto, otorgada por BANCO DE BOGOTA, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. conforme al escrito de cesión aportado, por lo cual para los efectos del presente proceso se reconocerá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como demandante.

Segundo: Notifíquese por estado la cesión de derechos de crédito reconocida en el presente auto, que permita poner en conocimiento a la demandada JULIETA ESPINOSA LONDOÑO, para los efectos dispuestos en el artículo 68 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 1960 a 1969 del Código Civil, para lo cual se le pone en conocimiento y se tiene por incorporado al presente proceso, el documento de cesión suscrito entre cedente y cesionario.

NOTIFÍQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ